

# VIAJES A LA PENINSULA

ESTA VEZ ES EL TRIBUNAL SUPREMO EL QUE NOS DA LA  
RAZÓN.

Santa Cruz de Tenerife, 09 de junio de 2019

Estimadas compañeras y compañeros:

El martes día 4 de junio recibimos la **sentencia del Tribunal Supremo** en la que se **desestima los recursos de casación, interpuestos por Telefónica, contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias** en la que se **obliga a la empresa a abonar la ayuda para el desplazamiento a península en la cuantía que se venía haciendo.**

La empresa pretendía **bajar los importes de la subvención** a la que tenemos derecho desde hace innumerables años. Ante esta situación **UGT decidió plegarse a las pretensiones de la empresa** y pactar a la baja los importes; **CCOO estuvo mareando la perdiz** suspendiendo en reiteradas ocasiones los juicios que tenía en el Tribunal Superior de Justicia de Canaria y sólo **co.bas** y **CGT** continuamos luchando hasta ganar este pleito.

Bajo estas líneas el fallo de la sentencia del Tribunal Supremo.



## FALLO

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, **esta Sala ha decidido** :

1.- **Desestimar los recursos de casación interpuestos por Telefónica** de España SAU, Telefónica Soluciones, y Telefónica Móviles de España SA, contra la sentencia dictada el 31 de enero de 2017, por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria, en el procedimiento número 19/2016, en actuaciones seguidas **en virtud de demanda a instancia de la CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJO (CGT) y COMISIONES DE BASE (COBAS)**, frente a las recurrentes Telefónica de España SAU, Telefónica Soluciones, y Telefónica Móviles de España SA.

2.- **Confirmar la sentencia de instancia impugnada.**

### ¿Por qué la demanda?

Porque nos parecía de una tremenda injusticia, agravada por el hecho de que de acababan de firmar un Convenio Colectivo en el que este tema no se había ni tratado. Demostrando, así, la total unilateralidad por parte de la empresa.

**Sólo queda esperar que, en la próxima Negociación Colectiva, UGT y CCOO se nieguen a pactar a la baja este derecho que tanto trabajo nos ha costado defender en los tribunales a co.bas y CGT.**

### ¿Y ahora?

**Si la empresa actúa de buena fe, debería empezar a pagar en la próxima nómina a todas las trabajadoras y trabajadores afectados los importes adeudados. Si no es así, habrá que acudir con demandas individuales a los juzgados de lo social. Para lo cual nos tenéis a vuestra disposición.**

### Dato curioso:

Pese a que la sala se reunió el 27 de febrero y la sentencia está fechada el día 25 de abril la sentencia no se ha comunicado hasta justo después de las Elecciones Sindicales.

Para cualquier aclaración no dudes en ponerte en contacto con **co.bas** y **CGT**.

Un saludo cordial.